

San Miguel de Tucumán, 10 de Octubre de 2019

RESOLUCION Nº 216-19 (DFFSyS)
EXPEDIENTE Nº. 1918-330-2019.-

VISTO La Ley Nacional Nº 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de Bosques Nativos y su Decreto Reglamentario Nº 91/2009; La Ley Provincial Nº 8.304 que establece las normas de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Tucumán y su Decreto Reglamentario Nº 1550-9-MDP, la Resolución Nº 277/2014 y Resolución 400/19 de COFEMA y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional Nº 26.331 y su Decreto Nº 91/09 establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para el enriquecimiento, restauración, conservación, aprovechamiento, y manejo sostenible de los bosques nativos y de los servicios ambientales que estos brindan;

Que las citadas normas regulan el funcionamiento del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos, el que será administrado por la Autoridad Nacional de Aplicación conjuntamente con las Autoridades Locales de Aplicación de las jurisdicciones, quienes dictan las normas reglamentarias y la instrumentación para su implementación;

Que la Resolución Nº 277/2014 y Resolución 400/19 de COFEMA establecen el reglamento de procedimientos generales; Ley Nº 26.331, contenidos mínimos de planes de manejo y conservación, y distribución de los fondos otorgados por la ley a las jurisdicciones correspondientes al año 2019;

Que, el Reglamento aprobado por Resolución 277/2014 COFEMA, establece los contenidos mínimos de planes de Manejo y Conservación, así como la distribución del fondo y el cronograma para la presentación y carga de proyectos en el Registro Nacional de Planes, a partir del cual se elaboró una Guía de Procedimiento General para la instrumentación Provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos;

Que corresponde a la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Provincia de Tucumán, en su carácter de Autoridad Local de Aplicación, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 1550/9 (MDP), instrumentar la Convocatoria para las actividades de conservación y uso sustentable de los Bosques Nativos, así como analizar y evaluar las propuestas presentadas, y elevar a la Autoridad Nacional de Aplicación los Planes y Proyectos aprobados para su financiamiento;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por ley 8.304;

**///2..Continúa Resolución N° 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE N°.- 1918-330-2019.-**

**EL DIRECTOR DE FLORA, FAUNA SILVESTRE Y SUELOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer la Apertura de la “Convocatoria para planes de manejo y conservación Bosques Nativos 2019”, para la presentación de proyectos y planes con financiamiento de la ley, a partir del día 15 de Octubre de 2019 y hasta el día 15 de Noviembre de 2019 Inclusive, fecha de cierre de la presente Convocatoria. –

ARTÍCULO 2º.- Establecer que las solicitudes de financiamiento de planes deberán ajustarse a alguno de los siguientes tipos y modalidades:

- Tipo de Plan:
 - Formulación (fondos para elaborar un Plan)
 - Plan Operativo Anual (POA) enmarcados dentro de Planes de Manejo (PM), Planes de Conservación (PC) y Planes Integrales (PI)
- Modalidad de Plan:
 - Potencial de conservación (CON).
 - Aprovechamiento Forestal (AF).
 - Aprovechamiento de Productos No Madereros y Servicios (PNMyS).
 - Sistema Silvopastoril Sustentable (Si.S.S.).
 - Recuperación de Potencial de Conservación (REC).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la “Guía orientativa del procedimiento general para la instrumentación provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y conservación de los Bosques Nativos”, Convocatoria 2019 detallado en el Anexo I, que queda aprobado como parte integrante de la presente Resolución. –

ARTÍCULO 4º.- Aprobar los lineamientos estratégicos prioritarios de la provincia de Tucumán para la implementación de los fondos de la Ley N°8304 para la convocatoria 2019 establecidos en el anexo II, como parte integrante de la presente Resolución. –

ARTÍCULO 5º.- Disponer de la utilización de los formularios establecidos por la Resolución N°190/19 de esta Dirección, para la presentación de solicitudes de financiamiento en los tipos y modalidades establecidas en el Art. 2º.-

ARTÍCULO 6º.- Las solicitudes, para ser evaluadas, deberán estar acompañadas de toda la documentación complementaria que se especifica en el Anexo I “Guía orientativa del Procedimiento general para la instrumentación provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (ley nacional 26.331 y ley provincial 8.304)” y la Resolución N° 190/19.-



**///3.. Continúa Resolución N° 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE N°.- 1918-330-2019.-**

ARTÍCULO 7°.- La distribución de los fondos asignados a la provincia, entre los planes presentados en la convocatoria se hará de acuerdo a lo dispuesto “Guía orientativa del procedimiento general para la instrumentación provincial del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y conservación de los Bosques Nativos”, Convocatoria 2019, del Anexo I y atendiendo a los lineamientos estratégicos prioritarios establecidos en el anexo II de la presente resolución.-

ARTÍCULO 8° Apruébese el set de indicadores para la certificación de obra detallados en anexo III como parte integrante de la presente Resolución. –

ARTÍCULO 9° Apruébese el cronograma de capacitaciones a beneficiarios y responsables técnicos, desarrollados en Anexo IV como parte integrante de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 10° Comunicar, registrar en Secretaria Administrativa, cumplido archivar. –



**///4.. Continúa Resolución N° 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE N°.- 1918-330-2019.-**

ANEXO I

Provincia de Tucumán. Guía Orientativa.

**"Procedimiento general para la instrumentación provincial del Fondo
Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos
(Ley nacional N° 26.331 y Ley provincial N° 8.304)"**

La presente Guía establece el procedimiento para la convocatoria a Proyectos y Planes de bosques nativos del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, establecido por la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, Ley Provincial N°8.304 y la Resolución N°277/2014 del COFEMA, "Reglamento de procedimientos generales de la Ley 26.331".

¿Qué financia la ley de bosques?

La ley de bosques tiene como objetivo generar una contribución para conservar los bosques nativos, su biodiversidad y los servicios ambientales que brindan, y se aplica, por ende, sobre áreas de bosques nativos. Las acciones que pueden financiarse dependerán de la categoría en la cual se encuentre el bosque, determinada por la autoridad local, en el caso de Tucumán, la Dirección de Flora y Fauna Silvestre y Suelo (DFFSyS). En todos los casos (cualquier categoría) se pueden financiar acciones de conservación del bosque, tales como generación de información técnica, medidas para recuperación del bosque, puesta en valor, monitoreo, etc.

Cuando un bosque se encuentra categorizado en II o III, colores amarillo y verde respectivamente, se podrá además solicitar financiamiento para actividades de manejo productivo que sean compatibles con la conservación y no impliquen la sustitución del bosque (desmonte), por ejemplo, el manejo forestal sostenible, el aprovechamiento de recursos forestales no madereros, turismo sustentable, etc.

La categoría I (color rojo) no admite la posibilidad de manejo, por lo tanto, los bosques en esta situación sólo podrán recibir financiamiento para conservación.

Los Planes de Cambio de Uso de Suelo (PCUS), que suponen un desmonte, no reciben financiamiento.

**///5.. Continúa Resolución Nº 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE Nº.- 1918-330-2019.-**

¿Quiénes pueden acceder al financiamiento previsto por la Ley de Bosques?

Los titulares/beneficiarios de los planes serán aquellas personas físicas o jurídicas públicas o privadas que sean titulares o poseedores de bosques nativos comprendidos en el Plan de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos de la Provincia de Tucumán y que se encuentren en condiciones de ejecutar un plan de manejo o conservación sobre el bosque nativo.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Resolución N°277/2014 de COFEMA, en correspondencia con los objetivos de inclusión social planteados por la Ley 26.331, se entiende que el término “titulares” del plan, contiene a:

- Titulares de derechos reales de uso, goce y disposición..
- Comunidades Campesinas, Indígenas, Pequeños Productores y toda otra persona poseedora de la tierra.
- Tenedores de la tierra con el consentimiento expreso del propietario.

En todos los casos el proponente deberá acreditar fehacientemente los derechos que invoca y adjuntar la documentación respaldatoria correspondiente a saber:

Titularidad (Adjuntar informe de dominio válido y actualizado, emitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán; en el caso de boleto compra venta, el informe de dominio debe justificar la titularidad del vendedor)

Poseción (Adjuntar acta de Juez de paz o escribano Público de constatación de la posesión o, en caso de comunidades indígenas, Informe de relevamiento según ley 26.160)

Tenencia (Adjuntar contrato que versa sobre tenencia, acta de Juez de paz o escribano Público o, en caso de comunidades indígenas, Informe de relevamiento según ley 26.160. La propiedad no deberá estar en conflicto)

Sucesión (Adjuntar copia de Declaratoria de Herederos debidamente certificada por Juzgado interviniente, escrito expresando la conformidad de todos los herederos a los fines de la solicitud y cobro del plan con firmas certificadas por autoridad competente. O Sentencia de Adjudicación certificada por juzgado interviniente. O copia de Hijuela certificada. En todos los casos, Informe de dominio emitido por el Registro Inmobiliario de la Provincia de Tucumán a nombre del causante).



**///6.. Continúa Resolución Nº 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE Nº.- 1918-330-2019.-**

¿Cuáles son los plazos de presentación y donde se presenta el formulario correspondiente?

Una vez formalizada la apertura de la convocatoria en forma pública, con su correspondiente resolución, los formularios estarán disponibles en la web del Ministerio Desarrollo Productivo, Sección OTBN (www...), para su carga online. Asimismo, los formularios completos deberán ser impresos y presentados por mesa de entradas de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos (Córdoba 1039, San Miguel de Tucumán) en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 15 de Noviembre de 2019, fecha de cierre de convocatoria.

Toda presentación que ingresa por mesa de entradas de la Dirección de Flora Fauna Silvestre y Suelos debe pagar una tasa retributiva de servicios establecida por la Dirección General de Rentas de la Provincia:

\$30, primera hoja.

\$1, cada hoja subsiguiente.

La tasa retributiva se puede pagar en Banco del Tucumán o bien comprar estampillas en la Dirección General de Rentas de la Provincia por el valor correspondiente (que el presentante debe calcular). La presentación debe realizarla el propio titular/ apoderado, o el responsable técnico del proyecto con una autorización por escrito del beneficiario.

¿Cuáles son los tipos y modalidades de proyectos que pueden presentarse?

Los interesados podrán presentar Proyectos de diferentes tipos para su evaluación y eventual aprobación mediante el correspondiente acto administrativo:

- 1- En caso de no tener un Plan y se desea obtener financiamiento para desarrollarlo por primera vez, el tipo de plan a solicitar será **Proyecto de Formulación** (única vez), que podrá ser:
 - a. Formulación de Plan de Conservación
 - b. Formulación de Plan de Manejo
 - c. Formulación de Plan Integral (conservación y manejo)
- 2- Si ya tuviera un Plan de Conservación/Manejo/Integral aprobado, el tipo de plan que se solicita es un **Plan Operativo Anual (POA)**.

Al presentar Planes de Conservación, Manejo o Integrales, debe establecerse la modalidad, que define las acciones que se plantea realizar en el bosque, entre las cuáles se podrá optar por las siguientes:



**///7.. Continúa Resolución Nº 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE Nº.- 1918-330-2019.-**

- Modalidad Mantenimiento del potencial de conservación (**CON**). Cuando lo que se pretende es conservar el bosque sin ningún tipo de intervención.
- Modalidad Aprovechamiento Forestal (**AF**): plan de manejo con objetivos de producción de madera (rollizos, postes, leña) principalmente. Considerando el proceso de Aprovechamiento Forestal en todos sus procesos (Apeo, Carga y Transporte).
- Modalidad Aprovechamiento de Productos No Madereros y Servicios (**PNMyS**): plan de manejo con objetivos de producción de bienes no madereros y servicios del bosque (semillas, polen, miel, frutos, corteza, etc.).
- Modalidad Sistema Silvopastoril Sustentable (**Si.S.S.**): plan de manejo con objetivos ganaderos y madereros o solamente ganaderos, pero contemplando la persistencia del bosque, en el que las intervenciones permitidas son lo suficientemente moderadas como para que el bosque siga manteniendo los atributos de conservación de la Categoría II (Amarilla) o las recupere durante el transcurso del plan.
- Modalidad Recuperación de Potencial de Conservación (**REC**): plan de manejo con objetivos de recuperación del potencial productivo del bosque mediante enriquecimiento, restauración u otras prácticas y que puede no contener una renta directa por su aplicación.

Los planes deben contener actividades admisibles para la modalidad indicada, excluyendo actividades que no contribuyan a los objetivos del plan o que supongan un impacto desfavorable o significativo sobre el ecosistema nativo.

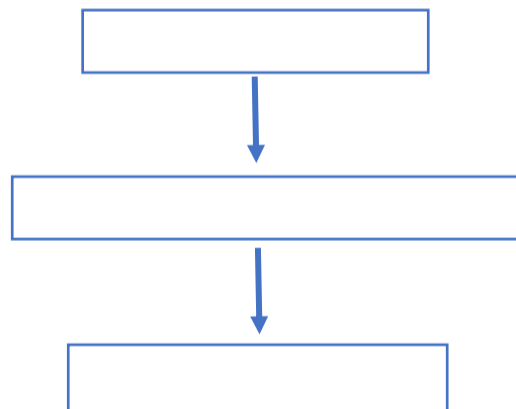
En el formulario Excel del presupuesto se incluye una “lista de chequeo” con las actividades admitidas en cada modalidad. En dicha lista, además, se tildarán las actividades incluidas en el plan a presentar

¿Cuáles son pasos a seguir hasta llegar a la implementación de un Plan en una propiedad con bosque?

- 1- La Formulación de un Plan, cualquiera sea su tipo y modalidad, es el primer paso a realizar en un predio. Tiene como objetivo generar información técnica, ambiental, social, productiva, etc. (línea de base) que permita elaborar un Plan sustentable y coherente con las características del área y su entorno (territorio). Para este primer paso pueden solicitarse fondos, y en este caso se presentará un Proyecto de Formulación y en un período máximo de un año se debe presentar el Plan definitivo (Conservación/Manejo/Integral).

**///8.. Continúa Resolución Nº 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE Nº.- 1918-330-2019.-**

- 2- Una vez elaborado el Plan (Conservación, Manejo, Integral), éste se presenta a la autoridad de aplicación local (SOTBN)
- 3- Evaluado y aprobado por la autoridad de aplicación local, luego se podrán solicitar nuevos fondos para la implementación de dicho Plan, por etapas anuales y sucesivas, a través de un POA. Es importante comprender que el Plan presentado es el marco de referencia para todas las actividades a realizar en el predio, la Autoridad Local de
- 4- Aplicación ante nuevos pedidos de fondos, evaluará la pertinencia de las actividades planteadas con lo establecido en el Plan de referencia.
- 5- El Plan de Conservación/Manejo/Integral resultante se debe planificar en una base plurianual (entre 5 y 10 años). La implementación del Plan se realizará en etapas posteriores. Cada solicitud de fondos presentada desde la aprobación del Plan de Conservación/Manejo/Integral constituye un POA. En el formulario a completar para solicitar fondos, en el punto 3, donde se especifica la modalidad, se incluirá al final el número de POA correspondiente. Si es la primera solicitud desde la presentación del Plan corresponderá entonces POA 1, y así sucesivamente. El POA es la ejecución parcial del Plan general y, típicamente, se espera la planificación de las actividades necesarias para alcanzar los resultados ya planteados en el mencionado Plan de Conservación/Manejo/Integral.



Consideraciones generales de las propuestas

Las actividades de extensión, divulgación, capacitación y educación ambiental pueden ser complementarias a cualquier tipo y modalidad de proyecto. Asimismo, puede incluirse el servicio contable/administrativo para la rendición del Proyecto (10 % máximo). La presentación e implementación de los proyectos es responsabilidad de los titulares de los predios y de los responsables técnicos. No se financiará compra de vehículos.



**///9.. Continúa Resolución Nº 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE Nº.- 1918-330-2019.-**

No se financiarán proyectos que incluyan en sus actividades de cambio de uso de suelo (desmonte).

Formato y requisitos para la presentación de proyectos

Las presentaciones deberán realizarse conforme a las pautas y formularios explicitados en la presente guía:

- Formulario de presentación del proyecto, con la firma del titular y responsable técnico debidamente certificada por escribano o autoridad competente. Copia Impresa en tamaño de hoja A4; tipo de letra Arial 12; Interlineado: 1'15 líneas; márgenes: superior 2,5 cm, inferior 2 cm, izquierda 3 cm, derecha 2 cm; pueden presentarse las impresiones en doble faz (recomendable).
- Presupuesto impreso (Excel, planilla adjunta)
- Archivo de los límites del predio en formato vectorial georreferenciado con el nivel de precisión detallado en cada formulario. La presentación de este requisito es excluyente.
- Copia digital completa: (Formulario de presentación, presupuesto -Excel-, archivo digital de localización del predio en los formatos indicados) enviada por correo electrónico a otbn.saaya@gmail.com
- Acreditar fehacientemente los derechos que invoca sobre el inmueble
- No adeudar rendiciones de fondos recibidos en convocatorias anteriores del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, Ley 26.331.
- Presentar constancia de CUIT.
- En caso de Proyectos de Formulación, certificado de libre deuda de multas y guías forestales de la Dirección de Flora, Fauna Silvestre y Suelos de la Provincia.

Link del servicio web para descargar el OTBN desde un SIG de escritorio como QGIS:
http://rides.producciontucuman.gov.ar/ArcGIS/services/Ambientes_Naturales_WFS/MapServer/WFSServer?

Enlace para la descarga de las capas del OTBN, en formato shapefile:

<http://producciontucuman.gob.ar/ordenamiento-territorial-de-bosques-nativos/>

Formularios

Para solicitar financiamiento se debe completar un formulario en la web (<http://www.producciontucuman.gov.ar/ordenamiento-territorial-de-bosques-nativos/>) y una planilla Excel donde se detalla el presupuesto y cronograma de actividades. Esta última



**///10.. Continúa Resolución Nº 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE Nº.- 1918-330-2019.-**

se debe subir como archivo a la web. El formulario dispone de campos que deben ser simplemente tildados o bien completados con información de la propuesta a presentar.

Se debe tener en claro el tipo de plan y la modalidad a la que se aplica. Al momento de completar el formulario es recomendable tener a disposición toda la información sobre la propiedad (superficie, categorías OTBN, límites, ubicación, etc.)

El presupuesto debe incluir actividades contempladas en la modalidad del plan. Para tal fin, y a modo de guía, en la solapa “lista de chequeo” se detallan las modalidades y las actividades incluidas a modo de referencia. Si se proponen actividades que no están mencionadas es recomendable consultar con la autoridad de aplicación (OTBN) antes de incluirlas para tener la certeza que puedan ser financiadas.

Los formularios deben ser impresos y presentados en mesa de entradas de la Dirección Provincial de Flora, Fauna Silvestre y Suelos, sito en calle Córdoba 1039 San Miguel de Tucumán.

Montos orientativos y distribución de fondos

Para la asignación de fondos a las propuestas presentadas se utilizará una metodología similar a la desarrollada por el fondo nacional para el enriquecimiento y conservación de los bosques nativos para la distribución de fondos en las provincias.

El Monto total disponible (MDi) para distribuir en las solicitudes se calcula como:

$MDi = \text{Componente por ocupación (50\%)} + \text{Componente por conservación (50\%)}$
--

Donde:

Componente de Ocupación de Bosques Nativos (COBN): proporción entre la superficie total de la propiedad y la superficie con bosque de dicha propiedad.

Componente de Conservación de Bosques Nativos (CCBN): relación entre las superficies de categorías I y II (rojo y amarillo) presentes en la propiedad y la superficie total de estas categorías en la provincia.

Las características de cada propiedad en cuanto a superficie, cobertura de bosque y categorías presentes será la que determine, mediante la aplicación de ciertos cálculos, el monto que habrá de recibir la propuesta presentada.

Los cálculos mencionados se realizan en base a lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución COFEMA N°277.

La provincia de Tucumán, además, establecerá montos mínimos y máximos a otorgar, ningún Plan podrá recibir menos del 0,5% del MDi ni más del 10% del MDi.
--

Requisitos para el pago de proyectos aprobados



**///11.. Continúa Resolución Nº 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE Nº.- 1918-330-2019.-**

Luego de las evaluaciones técnicas y legales, el Proyecto podrá ser rechazado o aprobado total o parcialmente. Para la entrega de los fondos correspondientes, en el caso de los proyectos aprobados, el beneficiario deberá:

- ✓ Firmar un convenio de ejecución con la Subdirección de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos. El mismo incorporará una cláusula de incumplimiento ante la falta de rendición o ejecución de los fondos.
- ✓ El Responsable Técnico del proyecto deberá realizar la correcta carga de los datos correspondientes al plan/POA en el Registro Nacional de Planes, Sistema Integral de Información Forestal (SIIF). Para ello, una vez aprobado el plan, la autoridad local de aplicación asignará un usuario para la carga. Es un requisito excluyente para el desembolso de fondos.
- ✓ Emitir "Recibo X" a nombre del titular del plan, contra la entrega de los fondos asignados a los proyectos.
- ✓ Rendir cada uno de los gastos de acuerdo a los proyectos aprobados y conforme a las pautas y el cronograma, que se establecerán en el Convenio suscripto con el beneficiario.
- ✓ Una vez recibidos los fondos, **los beneficiarios dispondrán de un plazo máximo de 1 año** para ejecutarlos (el plazo para cada caso en particular dependerá de las actividades realizadas y quedará establecido en el convenio de ejecución). A posteriori, dispondrán de 20 días corridos para la presentación del informe técnico y rendición de cuentas en formato impreso y digital al correo otbn.saaya@gmail.com.
- ✓ La autoridad local de aplicación evaluará la implementación de los fondos asignados para cada proyecto mediante la emisión de un Certificado de Obra que determina el cumplimiento o no de las actividades aprobadas. El monitoreo del estado del bosque se realizará usando el kit de indicadores detallado en el Anexo III.



**///12..Continúa Resolución N° 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE N°.- 1918-330-2019.-**

ANEXO II

Lineamientos estratégicos de la provincia de Tucumán

Las jurisdicciones definen su estrategia identificando los “Lineamientos Técnicos Estratégicos” prioritarios para su política de implementación de la Ley. Se identifican regiones o subregiones donde cada lineamiento tendrá prioridad. Los lineamientos son orientadores de las propuestas de intervención a la hora de formular proyectos a escala predial.

Para la convocatoria 2019 en la Provincia de Tucumán, estos lineamientos prioritarios son:

Para Planes activos con su “Plan integral” ya aprobado.

- Conservación y restauración a nivel de cuenca. Cuencas Salí Dulce.
- Fortalecimiento de áreas de conservación:
- Riberas y corredores. Restauración, conservación
- Áreas Protegidas Provinciales y privadas
- Comunidades indígenas y pequeños productores
- Manejo de fuego
- Planes silvopastoriles-Reconversión SIIS

Para nuevos Planes con Formulación 2019:

- Conservación y restauración a nivel de cuenca: Cuenca Marapa. Plan Nacional de Restauración
- Fortalecimiento de áreas de conservación:
- Riberas y corredores. Restauración, conservación
- Áreas Protegidas Provinciales y privadas
- Comunidades indígenas y Pequeños productores

**///13... Continúa Resolución Nº 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE Nº.- 1918-330-2019.-**

ANEXO III

Indicadores para la certificación de planes

El responsable técnico del plan podrá elegir que indicador usará en el predio para medir en el tiempo el estado del bosque y su biodiversidad asociada. Esto dependerá de la modalidad de plan y de la situación inicial que se observe en el predio.

A continuación, se presenta un set de indicadores los cuales están alineados con lo que se implementará en las provincias del NOA. Los mismos deberán ser lo suficientemente sensibles para reaccionar ante los cambios.

LINEAMIENTO SUPRAPREDIAL	INDICADOR	RESPONSABLE	COMENTARIOS	FRECUENCIA
1. <i>Mantenimiento / aumento SUP y estado de conservación de BN</i>	1.a. Cobertura bosques	Provincia	Referencia: cobertura mínima de 30%	Anual
	1.b. Superficie	Provincia	Cantidad de hectáreas de bosques nativos	Anual
2. <i>Mantenimiento corredores y AVC</i>	2.a. Huella humana	Provincia	La metodología es compleja	Cada 5 años
	2.b. Índice de vegetación (NDVI)	Provincia	Hay que indagar sobre la metodología	Cada 2 años
3. <i>Mantenimiento/incremento SE</i>	3.a. Biomasa leñosas arbóreas	Provincia	Acordar metodología	Cada 5 a 10 años
LINEAMIENTO PREDIAL	INDICADOR	RESPONSABLE	COMENTARIOS	FRECUENCIA
4. <i>Mantenimiento/aumento tipos BN</i>	4.a. Cobertura	Responsable técnico (Sujeto a auditoría)	Referencia: cobertura mínima de 30%	Anual
5. <i>Regeneración asegurada por tipo de BN</i>	5.a. Reclutamiento	Responsable técnico (Sujeto a auditoría)	Renovales por unidad de superficie	Cada 3 años
6. <i>Mantenimiento/recuperación estructura y composición BN típica</i>	6.a. Área Basal (total y por especie)	Responsable técnico (Sujeto a auditoría)	Recomendamos utilizar sólo total no por especie	Cada 5 a 10 años
	6.b. IVI	Responsable técnico (Sujeto a auditoría)	Hay que indagar sobre la metodología	Cada 5 a 10 años
7. <i>Mantenimiento de Biodiversidad</i>	7.a. Riqueza y abundancia de sp	Responsable técnico (Sujeto a auditoría)	Se evaluará la riqueza arbórea, aves y mamíferos medianos y grandes.	Cada 5 a 10 años



**///14... Continúa Resolución Nº 216-19(DFFSyS).-
EXPEDIENTE Nº.- 1918-330-2019.-**

Para el caso específico de planes que sean con la modalidad de Sistema Silvopastoril Sustentable (SSS) en los que no solo se evalúa los aspectos ambientales sino también los económicos y sociales para demostrar la sustentabilidad del sistema se usara un set de indicadores que es específico de esa modalidad de plan de manejo.

INDICADORES			
ECOÓGICOS			
CRITERIO	INDICADOR Y UNIDADES	VERIFICADOR	FRECUENCIA
	COBERTURA VEGETAL	Composición y cobertura del estrato arbóreo (Transecta de puntos o pasos)	Cada 2-5 años
		Estructura diamétrica y área basal (Transecta sistemática/cuartiles: individuo más cercano)	Cada 2-5 años
		Superficie de bosque en el predio (Satélite)	Anual
DIVERSIDAD	REGERACIÓN	Calidad, densidad y distribución de la regeneración en parcelas permanentes.	Cada 2-5 años
SUELO	EROSION SUELO	Cárcavas o encostramiento	Al inicio de temporada de lluvias
	MATERIA ORGÁNICA	Carbono orgánico total (Análisis 0-30cm)	Cada 2 años
CALIDAD	CORREDORES BIOLÓGICOS	Escala de paisaje (Integración)	Anual
PRODUCTIVOS			
CRITERIO	INDICADOR Y UNIDADES	VERIFICADOR	FRECUENCIA
PRODUCCIÓN GANADERA	KG CARNE/HAS	Información del productor (Registros de venta)	Anual
	KG BIOMASA FORRAJERA/HAS	Biomasa de especies (Corte y pesada, kg ms)	Anual
	EV/HAS	(18,5 Mcal EM) información del productor	Anual
	LITROS LECHE/HAS	Registro de producción	Anual
	KG LANA/HAS	Registro de producción	Anual
	\$DDT	Información de planilla	Anual
PRODUCCIÓN FORESTAL	VOLUMEN DE PRODUCTOS MADEREROS EXTRAIDOS (POSTES Y ROLLOS)	Medición cúbica de la madera extraída en el bosque / cupones forestales otorgados / información del productor (destino de la producción)	Anual
PRODUCTOS NO MADEREROS	LEÑA MUERTA	Volumen o biomasa (Información del productor)	Anual
	KG FRUTO/HAS	Registro de producción	Anual
	KG MIEL/COLMENA	Registro de producción	Anual
SOCIO-ECONOMICOS			
CRITERIO	INDICADOR Y UNIDADES	VERIFICADOR	FRECUENCIA
RESULTADO ECONÓMICO	MARGEN BRUTO ANUAL DEL SISTEMA PRODUCTIVO	Listar actividades productivas en el predio que se comercializan y los porcentajes destinados al autoconsumo o insumo que deben ser estimados como ingresos, ya que sustituyen gastos. Hacer diferencia con los gastos del sistema.	Anual
TRABAJO	TRABAJO GENERADO	Mano de obra directa (permanente y temporaria) empleada anualmente	Anual
GRADO DE SATISFACCIÓN	PERCEPCIÓN	Satisface las expectativas o necesidades (Encuesta a productores)	Mínimo Anual; preferentemente semestral

**///16... Continúa Resolución Nº 216-19(DFFSyS).-
 EXPEDIENTE Nº.- 1918-330-2019.-**

ANEXO IV

Cronograma de capacitaciones a beneficiarios y Responsables Técnicos

Una vez abierta la convocatoria 2019, la autoridad local de aplicación de la Ley de Bosques brindará una serie de capacitaciones destinadas a los beneficiarios y/o responsables técnicos de los proyectos a presentar.

El objetivo de dichas capacitaciones es esclarecer los requisitos y las condiciones necesarias para aplicar a un plan de cualquier tipo y modalidad.

El asistente deberá inscribirse al menos a una (1) de las tres fechas propuestas dentro del cronograma de capacitación sobre aspectos generales.

La asistencia del beneficiario y/o responsable técnico es obligatoria para acceder a la solicitud de un plan de la convocatoria 2019

Lugar y horarios a definir

Fechas probables:

- ✓ 16 y 30 de Octubre; 13 de Noviembre: Aspectos generales
- ✓ 23 de Octubre: Sistema de Información Geográfica (SIG)
- ✓ 6 de Noviembre: Ganadería, Si.S.S

Dinámica:

Se proponen cuatro jornadas, cada una de 4 horas de duración aproximadamente. Cada encuentro es un módulo, organizado por temáticas. Los módulos se refieren a la presentación de la solicitud y los requisitos necesarios. Se enfoca en la etapa de presentación de informes, rendiciones certificación.

Tema	Contenidos
Procedimiento general para la presentación de planes. Requisitos administrativos y legales.	Presentación nuevo formato digital para solicitudes. Instructivo para completar formularios y posterior presentación. Análisis de los requisitos legales y administrativos.
Requisitos SIG	Formato solicitado para presentación de información SIG. Breve reseña para uso de herramienta QGIS.
Contenidos mínimos de planes. Proceso de certificación.	Análisis Res. 190/19 y 192/19. Que debe incluir un Plan en función de su tipo y modalidad?. Que es la certificación de obra y cómo se realiza?. Qué aspectos se evalúan?. Kit de Indicadores intra prediales.
Modalidad Sistema Silvopastoril Sustentable (Si.S.S.)	
Rendición técnica y financiera	Cómo se deben presentar los informes?. Cómo se completa y presenta una rendición financiera?. Carga de datos en SIIF por el profesional.

DIRECCIÓN DE
**FLORA, FAUNA SILVESTRE
Y SUELOS**
Ministerio de Desarrollo Productivo



GOBIERNO DE
TUCUMÁN